



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **017** DE 2020 (14 DE ABRIL DE 2020)

Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía.*

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que la universidad identifica los proyectos de investigación como una de las estrategias para el fomento de la investigación y para el desarrollo y la visibilidad de grupos e investigadores.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)... “Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional”.

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)... “Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes”.

Que desde el Acuerdo 32 de 2019, por el cual se aprueba la Política de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se establece como uno de los objetivos del Sistema de Investigaciones “consolidar una cultura de evaluación de las actividades académicas con el fin de fomentar su articulación con la comunidad científica y social, a nivel nacional e internacional, por medio de la ejecución de proyectos de investigación”

Que desde la Oficina de Investigaciones se realizaron los estudios previos de proyección de la convocatoria para el desarrollo de proyectos de investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, los cuales se articulan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, el fortalecimiento de los grupos de investigación, la identificación de potencialidades sobre convocatorias en diversas universidades públicas nacionales y la articulación a las demandas del Sistema de Investigaciones.

Que en mesa de trabajo con el Comité Institucional de Investigaciones se discutieron los antecedentes y características de la convocatoria, la cual es ajustada por sus miembros, y obtiene el visto bueno para ser presentada en otras instancias.

Que la estructura de la propuesta fue socializada y discutida en reunión con Decanos y Director del Programa de Ciencias Básicas; una vez ajustada en documento de proyecto de acuerdo Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía*, se sometió a consideración del Comité Institucional de Investigaciones.

Que en sesión extraordinaria del Comité Institucional de Investigaciones emitió concepto favorable a la convocatoria a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía*.

Que en sesión ordinaria de abril 14 de 2020, el Consejo Académico estudió la convocatoria a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía*.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía.*, con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en el marco de las líneas de investigación de la Institución, los cuales propongan solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico desde diferentes modalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASPECTOS GENERALES:

La convocatoria establece la formulación de proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales, en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, desde tres modalidades descritas a continuación:

- 1) Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas:** Su objetivo es vincular a diversos sectores sociales en los procesos investigativos y de innovación, que se orienten, principalmente, a la generación y transferencia de conocimiento producto de las alianzas de grupos de investigación UNICOLMAYOR con empresa-Estado-sociedad-Universidad o grupos de investigación categorizados de otras instituciones de educación superior.

Para participar de esta modalidad, los grupos de investigación revisarán el cumplimiento de requisitos mínimos y entregarán su propuesta según lo dispuesto por la Oficina de Investigaciones. La evaluación de proyectos estará a cargo de los Comités de investigación de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas. A cada proyecto se le asignará un puntaje producto de la evaluación

según estándares definidos por la Universidad. Sólo serán seleccionados los proyectos que cuenten con la puntuación mínima requerida. Serán elegidas máximo cuatro (4) propuestas semestralmente, organizadas de mayor a menor puntaje. Se asignan recursos relacionados con horas en los planes de trabajo de los docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para investigación propiamente dicha. Se abrirá una convocatoria semestral para presentación de propuestas y los proyectos aprobados se ejecutarán en dos (2) períodos académicos según calendario institucional.

- 2) Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos:** Su objetivo es el avance de los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir del desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, que generen productos de reconocimiento e impacto en el campo científico.

Para participar de esta modalidad, los grupos de investigación revisarán el cumplimiento de requisitos mínimos y entregarán su propuesta según lo dispuesto por la Oficina de Investigaciones. La evaluación de proyectos estará a cargo de los Comités de investigación de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas y la revisión por parte de un par académico doblemente ciego. A cada proyecto se le asignará un puntaje producto de la evaluación según estándares definidos por la Universidad. Serán seleccionados los proyectos que superen el puntaje mínimo requerido. La asignación de rubro se hará hasta agotar recursos disponibles, organizando los proyectos de mayor a menor puntaje. Cada proyecto seleccionado contará con una cuantía presupuestal que no podrá superar los doce millones mil pesos m/cte. (\$12.000.000), sin considerar la remuneración salarial correspondiente a los investigadores. Se abrirá una única convocatoria para presentación de propuestas y los proyectos aprobados se ejecutar en dos años calendario académico, contando para el primer año la ejecución de recursos y el segundo año el cierre del proyecto y entrega de productos.

- 3) Modalidad 3 Mínima cuantía. Línea 1: grupos de investigación potenciales y Línea 2: semilleros de investigación:** Su objetivo es potenciar y afianzar los ejercicios investigativos en inicio o desarrollo, con la generación de productos específicos de alto impacto que ayuden al reconocimiento en el campo científico. En la modalidad se apoyarán proyectos desde dos líneas: la primera, orientada a grupos de investigación potenciales (aquellos que se presentaron la convocatoria 833 de 2018 y no fueron reconocidos ni categorizados); y la segunda, a semilleros de investigación institucionales.

Para participar de esta modalidad, los grupos de investigación y los semilleros revisarán el cumplimiento de requisitos y entregarán su propuesta según lo dispuesto por la Oficina de Investigaciones. La revisión de requisitos mínimos será realizada por el Comité Institucional de Investigaciones y la evaluación de proyectos estará a cargo de los Comités de investigación de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas. A cada proyecto se le asignará un puntaje producto de la evaluación según estándares definidos por la Universidad. Sólo se seleccionarán los proyectos que cuenten con la puntuación mínima requerida. La asignación de recursos se hará de mayor a menor puntaje. Se financiarán, según recursos disponibles, máximo ocho (8) proyectos presentados en la línea 1 con una cuantía presupuestal que no superará los cinco millones trescientos mil pesos m/cte. (\$5.300.000) por proyecto y máximo seis (6) proyectos presentados en la línea 2, con una cuantía presupuestal que no superará el millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000) por proyecto. Dentro del presupuesto, en ninguna de las dos líneas, se considerará entre la cuantía financiable la remuneración salarial correspondiente a los investigadores. Se abrirá una única convocatoria para presentación de propuestas y los proyectos se ejecutarán en dos

semestres según calendario académico, contando para el primer período semestral la ejecución de recursos y el segundo período semestral el alistamiento y entrega de productos.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

Según la modalidad elegida, los proyectos de investigador pueden estar conformados por los siguientes integrantes:

- 1) **Investigador principal:** Es miembro de un grupo de investigación institucional, líder del proyecto de investigación y quien, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes. Este podrá ser un docente vinculado a la UNICOLMAYOR como planta u ocasional tiempo completo, según la modalidad elegida. El investigador debe estar vinculado a un Grupo de Investigación de la Universidad y contar con su información actualizada en la plataforma CvLac y GrupLac.
- 2) **Coinvestigador:** Es un miembro de un grupo de investigación institucional que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del Investigador principal. Este podrá ser un docente vinculado a la UNICOLMAYOR como planta u ocasional tiempo completo o medio tiempo, según la modalidad elegida. El investigador debe estar vinculado a un Grupo de Investigación de la Universidad y contar con su información actualizada en la plataforma CvLac y GrupLac.
- 3) **Investigador Auxiliar:** Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación UNICOLMAYOR, egresados o personas externas, según la modalidad elegida.
- 4) **Estudiantes miembros de semillero:** estudiantes de pregrado adscrito a la UNICOLMAYOR que se encuentra en proceso de formación e iniciación a los procesos investigativos desde su participación en un semillero de la Red Institucional de Semilleros de Investigación vinculado a un grupo de investigación institucional.
- 5) **Investigador externo:** Es un miembro de un grupo de investigación institucional o externo que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, participación en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones. Este no cuenta con una vinculación contractual con la UNICOLMAYOR y puede pertenecer a una entidad pública o privada de cualquier sector de la economía.

La participación se define según las necesidades y requisitos de las modalidades. Los nombres de cada participante deben quedar consignados en el proyecto. La participación de los docentes en los proyectos de investigación no garantiza su condición, permanencia o vinculación contractual a la institución.

PARÁGRAFO 1. En caso de retiro del Investigador Principal durante la ejecución del proyecto, será necesario, mediante comunicación escrita, la asignación de su reemplazo o de retiro de la propuesta ante el Comité de Investigaciones de Facultad, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia de alguno de los Coinvestigadores durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 4. En caso de ausencia del estudiante de semillero de investigación, durante la ejecución de proyectos presentados en la *modalidad 3. mínima cuantía: línea 2 semilleros de investigación*, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el semillero, presentará la solicitud al Comité de

Acuerdo N. **017** de 2020 Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía. Línea 1: grupos de investigación potenciales y Línea 2: semilleros de investigación.*

Página 5 de 20.

Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

PARÁGRAFO 5. En caso de ausencia del investigador externo durante la ejecución de proyectos presentados en la *modalidad 1. permanente para alianza externa*, se hace necesario designar su reemplazo; para ello el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad o Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS EN CADA MODALIDAD

Para cada una de las modalidades se establecen participantes y requisitos de obligatorio cumplimiento, organizados así:

ÍTEMS	MODALIDAD 1	MODALIDAD 2	MODALIDAD 3	
			LÍNEA 1	LÍNEA 2
Tipo de participantes	Grupos de investigación institucionales, con su GrupLac actualizado y que cuenten con una alianza con Empresa-Estado-Sociedad-Universidad o alianza con grupos de investigación categorizados de otras instituciones de educación superior.	Grupos de investigación institucionales que certifiquen, por medio de su GrupLac, la generación de productos, derivados o articulados a proyectos de investigación, en las dos últimas vigencias (2018-2019),.	Grupos de investigación no reconocidos ni categorizados, que certifiquen, por medio de su GrupLac, la generación de productos, derivados o articulados a proyectos de investigación, en las dos últimas vigencias (2018-2019).	Semilleros de investigación, que se encuentren inscritos como estrategia pedagógica para el fomento de Ctel a un grupo de investigación UNICOLMAYOR

<p>Integrantes de los proyectos</p>	<p><i>Investigador principal</i>, Un (1) docente; <i>coinvestigadores</i>, máximo dos (2) docentes; <i>investigadores externos</i>, máximo dos (2) personas quienes deberán demostrar, por medio de certificado, la vinculación a la institución o entidad objeto de alianza y al grupo de investigación en caso que aplique; los <i>auxiliares de investigación</i> y <i>estudiantes de semillero</i> serán vinculados o no según las necesidades del proyecto.</p>	<p><i>Investigador principal</i>, un (1) docente; <i>coinvestigadores</i>, máximo tres (3) docentes; <i>auxiliares de investigación</i>, se deberá vincular como mínimo a uno (1) estudiante de la UNICOLMAYOR en esta figura; Los <i>investigadores externos</i> podrán ser vinculados o no según las necesidades del proyecto.</p> <p>Nota: Como mínimo, uno (1) de los docentes que ostente la figura de <i>investigador principal</i> o <i>coinvestigador</i> debe ser docente de planta vinculado a la UNICOLMAYOR.</p>	<p><i>Investigador principal</i>, un (1) docente; <i>coinvestigadores</i>, máximo dos (2) docentes; Los <i>auxiliares de investigación</i>, <i>investigadores externos</i> y <i>estudiantes de semillero</i> podrán ser vinculados o no según las necesidades del proyecto</p>	<p><i>Investigador principal</i>, un (1) docente que pertenezca al semillero en un tiempo no menor a un año; <i>coinvestigadores</i>, un (1) docente que pertenezca al semillero en un tiempo no menor a un año; <i>estudiantes de semillero</i> se deberán vincular máximo cuatro (4) miembros, quienes deben estar vinculados al semillero en un tiempo no menor a un año; no se podrán vincular <i>auxiliares de investigación</i> e investigadores externos en esta línea.</p>
<p>Cantidad de proyectos</p>	<p>Máximo tres (3) proyectos, de los cuales podrán ser aprobados máximo dos (2), siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos y de evaluación.</p>	<p>Máximo tres (3) proyectos, de los cuales podrán ser aprobados máximo dos (2), siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos y de evaluación. Los grupos que presenten entre sus proyectos una (1) propuesta que cuente con alianza internas entre grupos de investigación, tendrá derecho a presentar como máximo cuatro (4) propuestas, de las cuales podrán ser aprobados máximo tres (3), siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos y de evaluación y una de las aprobadas corresponda a la alianza interna.</p>	<p>Máximo tres (3) proyectos, de los cuales podrán ser aprobados máximo dos (2), siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos y de evaluación.</p>	<p>Máximo dos (2) proyectos, de los cuales podrá ser aprobados máximo uno (1), siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos y de evaluación.</p>

Requisito adicionales	La alianza debe estar formalizada previamente por medio de un convenio vigente entre la UNICOLMAYOR y la Institución o entidad respectiva. Se debe proporcionar una copia del convenio al momento de radicar la propuesta.	N/A	N/A	N/A
-----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	-----

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS. Los grupos de investigación y semilleros interesados en participar de la convocatoria, presentarán los proyectos de investigación, para cada una de las modalidades, teniendo que la estructura debe estar compuesta por: 1). Título; 2). grupo (s) de investigación; 3). Investigadores: (según la modalidad, se referenciarán los nombres completos del investigador/a Principal, coinvestigadores/as, coinvestigadores/as externos, auxiliares de investigación y estudiantes de semillero); 4). Facultad (es); 5). Programa (s); 6). Resumen ejecutivo; 7). Línea de investigación institucional y su relación con el tema del proyecto; 8). Planteamiento del problema; 9). Justificación; 10). Marco teórico y estado del arte; 11). Objetivos; 12). Metodología; 13). Productos; 14) Impactos esperados; 15). Potenciales beneficiarios; 16). Referencias bibliográficas; 17). Cronograma; 18). Presupuesto; 19). GrupLac; 20). CvLac de los investigadores participantes; 21). Carta de intención para cofinanciación

PARÁGRAFO 1: La oficina de investigaciones podrá incorporar ajustes en la presentación del proyecto, a través de formatos preestablecidos o de las herramientas tecnológicas que considere más oportunas y eficientes para su sistematización.

PARÁGRAFO 2: Productos: En el ítem 13 de la estructura de proyecto, cada grupo o semillero establecerá los compromiso de entrega de productos según las tipologías MINCIENCIAS. Se deberán seleccionar los productos a los cuales se comprometen, teniendo en cuenta si son obligatorios u opcionales. El indicador de cumplimiento que debe ser entregado como soporte al finalizar el proyecto. Para cada tipología se establecen los siguientes productos e indicadores de cumplimiento:

A). PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Libros resultados de investigación	Certificado de sometimiento, aceptación y/o publicación del producto
Artículos A1, A2, B y CA2, B y C.	
Capítulo en libro resultado de investigación	
Artículos de investigación D	
Notas científicas publicadas en revistas indexadas	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente	Patente o solicitud de patente radicada ante la entidad competente
Modelo de utilidad con calidad A1	Modelo de utilidad o solicitud de modelo radicada ante la entidad competente
Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias	Nombre de la variedad, autor, fecha, tipo de ciclo (corto o largo) y estado de la solicitud, en proceso u obtenida

Obras o productos de investigación – creación en Artes, Arquitectura y Diseño	Certificado de una Facultad de Arte, Diseño o Arquitectura o registro ante las instancias competentes
-------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

b). PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones: regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica clínica y manejo clínico forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley	Certificación frente a la instancia competente sobre la participación del grupo o de un investigador en su desarrollo
Productos tecnológicos certificados o validados: Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.	Registro del producto o solicitud de registro radicado ante la entidad competente.
Conceptos e informes técnicos	Datos y certificado del concepto e informe técnico
Registros de acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.	Datos de la obra y/o contrato de su explotación o comercialización.

c). PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel: Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTel. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento	Según cada producto, se podrá certificar desde: nombre de la estrategia pedagógica, fecha de inicio, institución(es) o entidad(es) vinculada(s), investigador principal.
Comunicación social del conocimiento: Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia, virtuales y de audio.	Según cada producto, se podrá certificar desde: nombre de la estrategia de comunicación, fecha de inicio, líder, nombre de la comunidad o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas a la estrategia. Certificación de producción y contenido por parte de la institución o empresa, donde conste la participación del grupo en la generación de contenidos.
Circulación de conocimiento especializados: Eventos científicos, participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (workin papers), nueva secuencia genética, boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes finales de investigación, consultorías (científico – tecnológicas y arte, arquitectura y diseño)	Según cada producto, se podrá certificar desde: documento que dé cuenta de la participación como organizador y/o participación como ponente y publicación del contenido. Certificado de la participación de uno de los miembros del grupo en una red de conocimiento. Copia de los documentos de trabajo o informes de investigación certificada por los Comités de Investigaciones de las Facultades o el Programa de Ciencias Básicas. Certificado de las consultorías. Datos de la publicación del boletín.

d). PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel.	
PRODUCTO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO
Dirección de tesis de doctorado: dirección/tutoría y codirección/cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencia las tesis con reconocimiento de las aprobadas.	Acta de sustentación del trabajo de grado
Dirección de trabajo de grado de maestría: dirección/tutoría y codirección /cotutoría de trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.	
Dirección de trabajo de grado de pregrado: dirección/tutoría y codirección /cotutoría de trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados	
Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTel: proyectos de extensión en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social – extensión solidaria con componente de CTel)	Nombre del proyecto, fecha de inicio y finalización, nombre del investigador del proyecto, nombre de la comunidad, participantes, resumen del programa.
Apoyo a creación de programas o cursos de formación de investigadores: Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.	Documento conceptual avalado por el Consejo de Facultad.
Proyectos de investigación y desarrollo: proyectos ejecutados por los grupos de investigación en calidad de investigador principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.	Datos del proyecto como título, investigador principal, entidad financiadora, acto administrativo donde se muestre la asignación de recurso y año
Proyectos de investigación – creación: proyectos ejecutados por los grupos de investigación en calidad de investigador principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación	
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación (ID+I): Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.	Datos del proyecto como título, investigador principal, entidad financiadora, acto administrativo donde se muestre la asignación de recurso, año, número de contrato de beca-pasantía.
Acompañamientos y asesorías de línea temática del programa Ondas.	Datos del proyecto y registro de aprobado del Programa Ondas

Según la anterior tipología, cada proyecto deberá comprometerse, según en la modalidad que presente, a entregar los productos mínimos relacionados a continuación:

TIPOLOGÍA	MODALIDAD 1	MODALIDAD 2	MODALIDAD 3	
			LÍNEA 1	LÍNEA 2
a). Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Obligatorio. Mínimo dos (2) producto	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Opcional
b). Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
c). Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Obligatorio. Mínimo dos (2) producto

d). Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel.	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Obligatorio. Mínimo un (1) producto	Opcional
--------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	----------

PARÁGRAFO 2: En el ítem 18). *Presupuesto*, los grupos de investigación y semilleros que presenten proyectos en la modalidad 2 anual, para fortalecimiento de grupos y modalidad 3 mínima cuantía línea 1: grupos de investigación potenciales y línea 2 semilleros de investigación deberán discriminar de manera obligatoria los rubros que serán usados. Para el caso de los proyectos que se presenten en la modalidad 1 permanente, para alianzas externas, la discriminación de rubros (dinero o especie) sólo la realizarán los proyectos que cuentan con cofinanciación de otras entidades o instituciones de educación superior. Los rubros que se tendrán que señalar son los relacionados a continuación:

Tabla 1. *Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación.* El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: investigadores auxiliares, adquisición o actualización de programas especializados, equipos de laboratorio, servicios técnicos, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, participación en eventos y/o salidas de campo patentes.

Tabla 2. *Docentes de la Universidad.* Se relaciona las horas estimadas según Artículo Noveno del presente Acuerdo, del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta en el rubro asignado para los proyectos según cada modalidad.).

Tabla 3. *Investigadores auxiliares.* Se relacionan con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes, los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y las exigencias de cada modalidad. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 40% del valor total del proyecto (sin incluir las horas docentes); igualmente el contratista no puede ser el mismo por más de tres convocatorias consecutivas:

Estudiantes-pregrado-técnicos: \$ 929.554 -\$ \$1.161.942
 Tecnólogos: \$ 1.161.943-\$ 1.394.331
 Profesionales: \$ 1.394.332-\$ 1.742.914
 Especialización: \$ 1.742.915-\$ 1.961.605
 Maestría: \$ 1.961.606-\$ 2.241.835

Tabla 4. *Equipos de laboratorio.* Corresponde a solicitud de los equipos de laboratorio necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 5. *Software, programas especializados.* Corresponde a solicitud de los software necesarios y no disponibles en la Institución.

Tabla 6. *Servicios técnicos.* Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma y edición de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a los procedimientos institucionales.

Tabla 7. *Elementos, materiales de laboratorio y reactivos.* Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 8. *Elementos de escritorio y papelería.* En el ítem de papelería, específicamente la solicitud de resmas de papel y tóner, se deben incluir en el presupuesto, pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. El valor

asignado para la adquisición de papelería, no podrá exceder el 5% del valor total del proyecto. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 9. *Participación en eventos con ponencia publicable:* Para los docentes de planta, se aplica lo establecido en el Acuerdo 004 de 2003 “Por el cual se reglamentan las comisiones de estudio, actualización y perfeccionamiento docente para los profesores de planta de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”; y 015 de 2008 “Por el cual se adicionan criterios para otorgar Comisiones de Estudio, actualización y perfeccionamiento docente a los docentes de planta de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”.

Para el caso de los docentes ocasionales, se aplica lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 12 de 2015, que versa: “Para la solicitud de participación de docentes investigadores con vinculación ocasional en eventos internacionales con presentación de ponencias se podrá disponer de hasta un 30% máximo del total del presupuesto definido para el desarrollo del proyecto postulado en la convocatoria interna”, entendiéndose como total del presupuesto, el recurso otorgado por la Universidad.

Para el caso de los estudiantes de semilleros, se aplica lo establecido en la Resolución No 707 de 2009 que versa: “Por la cual se fija el procedimiento para la participación de estudiantes en otros eventos académicos a nivel local y nacional”.

Tabla 10. *Salidas de campo.* La salida de campo puede ser de orden local o nacional. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros. Dichas solicitudes se realizarán según las normas institucionales vigentes.

Los valores relacionados en el presupuesto, deben incluir el impuesto del 4 por mil (4x1000).

PARÁGRAFO 3: En el ítem 21). *Carta de intención para cofinanciación,* se presentará documento(s) que sustente(n) recursos externos tales como: talento humano, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. La(s) mencionada(s) carta(s), debe(n) demostrar intenciones de cooperación interinstitucional con recursos en dinero o especie, de organizaciones de carácter público tales como empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe contar con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para suscribir dicho documento y en este último caso, deberá adjuntar la respectiva autorización. Si la investigación se realiza con empresas o grupos empresariales privados u otras entidades de carácter privado, en lo posible, la contrapartida debe ser recursos económicos frescos que serán administrados por la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

1. El proyecto debe adscribirse a una (1) de las tres (3) modalidades del presente Acuerdo. No se permite la inscripción del mismo proyecto en más de una modalidad o cambios entre modalidad después del cierre de la convocatoria.
2. El proyecto se debe diligenciar en el formato y mecanismo elegido por la Oficina de Investigaciones. Se entregará una copia del proyecto con los documentos requeridos en medio magnético y por medio de sobre sellado.
3. El proyecto se radicará en la Oficina de Investigaciones según la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria. No se acepta la entrega de documentos e información de los proyectos fuera de los canales establecidos para el envío o después del cierre de la convocatoria.
4. El proyecto de investigación preferiblemente incluirá los criterios de interinstitucionalidad, interdisciplinariedad e interregionalidad.

5. El proyecto debe incluir los requisitos señalados para cada modalidad en los aspectos de estructura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

7.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos 5°: *Aspectos de estructura de los proyectos* y artículo 6°: *Requisitos para la presentación de los proyectos*, contemplados en el presente acuerdo. El Comité Institucional de Investigaciones enviará a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas los proyectos que continúan el proceso, realizando la devolución de las propuestas de proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación por escrito al grupo o semillero de investigación.

PARÁGRAFO 1. Se podrá hacer subsanación de los aspectos de estructura y presentación de la propuesta, que aprueben el Comité Institucional de Investigaciones, como aspectos subsanables.

7.2 EVALUACIÓN INTERNA. Para la modalidad 1 *permanente, para alianzas externas*, modalidad 2 *anual, para fortalecimiento de grupos* y modalidad 3 *mínima cuantía* se hará evaluación interna por parte de los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas. Estas instancias realizarán verificación y calificación realizando el cálculo de puntuación según lo contemplado en el artículo 8° del presente Acuerdo, y enviarán la respectiva evaluación y copia de las Actas correspondientes a la Oficina de Investigaciones. De requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto, los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas podrá invitar a un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito. Lo anterior en atención al cumplimiento del literal d) Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados por los grupos de investigación de la respectiva facultad, Artículo 12, Capítulo V-Comité de Investigación de Facultad, del Acuerdo No.030 de 2005, por el cual se expide el Reglamento de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

PARÁGRAFO 2. Para los proyectos postulados por más de una Facultad, la evaluación de criterios estará a cargo del Comité de Investigaciones de Facultad o del Comité del Programa de Ciencias Básicas, al cual esté adscrito el investigador principal.

La Oficina de Investigaciones con base en la calificación enviada por los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas, realizará el cálculo y la selección de aquellos proyectos que superen los 80 puntos como el mínimo requerido para las tres modalidades. Los proyectos presentados en la modalidad 1 *permanente, para alianzas externas* y modalidad 3 *mínima cuantía* que cumplan con lo anterior, se organizarán de mayor a menor puntuación, y en este orden, serán aprobados para ejecución, teniendo en cuenta los recursos totales disponibles y /o el número máximo de propuestas a elegir por modalidad. Los proyectos presentados en la modalidad 2 *anual, para fortalecimiento de grupos* que cuenten con el puntaje mínima requerido serán enviados a pares externos; así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos a los grupos o semilleros de investigación que no obtengan la calificación mínima de 80 puntos.

7.3 EVALUACIÓN EXTERNA. Para los proyectos presentados en la modalidad 2 *anual, para fortalecimiento de grupos* y avalados mediante evaluación interna, la Oficina de Investigaciones gestionará su revisión a través de la figura de Par ciego Externo, quienes emitirán una calificación de los proyectos según los requerimientos institucionales establecidos en el Artículo 9° del presente Acuerdo.

La Oficina de Investigaciones con base en dicha calificación, realizará el cálculo y la selección de aquellos proyectos que superen los 70 puntos como el mínimo requerido. Los proyectos que cumplan con lo anterior, se organizarán de mayor a menor puntuación, y en este orden, serán aprobados para financiación. La selección de los proyectos a financiar se hará hasta agotar los recursos totales disponibles en la modalidad. El(la) Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité

Institucional de Investigaciones, presentará al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo con los proyectos aprobados, para generar el acto administrativo que aprueba su desarrollo; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución. Los proyectos con puntaje inferior no continuarán el proceso y serán entregados al Investigador principal con su correspondiente evaluación.

PARÁGRAFO 3. Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación de verificación de requisitos, evaluación interna por parte de los Comités y la evaluación externa de los pares, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, la cual presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS COMITÉS DE INVESTIGACIONES DE LAS FACULTADES Y EL PROGRAMA DE CIENCIAS BÁSICAS. Los Comités de Investigaciones de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, evaluarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. *Originalidad y/o carácter innovador.* Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés; asimismo, se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor.
2. *Coherencia.* En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.
3. *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinarias. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.
4. *Pertinencia.* En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno; la articulación Universidad — Empresa — Estado y la sinergia con las funciones misionales. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.
5. *Productos:* En este punto se tendrá en cuenta los compromisos de los grupos y semilleros de investigación con relación a la generación de productos de alto impacto que ayuden a su reconocimiento y posicionamiento en el ámbito científico según las tipologías establecidas por MINCIENCIA. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.
6. *Cofinanciación externa.* En este punto se analizará si la propuesta contempla recursos externos de contrapartida que permitan potenciar el desarrollo investigativo con aliados y gestión de recursos externos. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.
7. *Participación en convocatorias y productividad.* En este punto se analizará la participación del grupo en las tres últimas convocatorias y la presentación de mínimo un producto de generación de nuevo conocimiento. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 15, donde 1 es el menor valor y 15 el mayor valor.

ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXTERNA. Para la evaluación externa por medio de par doblemente ciego se establecen los siguientes criterios:

1. *Planteamiento de la pregunta y/o problema de investigación:* se tendrá en cuenta la pertinencia y actualidad del estado del arte, la claridad en la descripción de la pregunta o problema y la Originalidad y carácter innovador de los planteamientos expuestos. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.
2. *Objetivos:* se tendrá en cuenta la coherencia con el problema o pregunta. En los objetivos específicos se analizará la pertinencia para cumplir el objetivo general. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.
3. *Perspectiva teórica y metodológica:* se tendrá en cuenta coherencia y relevancia disciplinaria, interdisciplinaria o transdisciplinaria de la perspectiva teórica con relación al planteamiento general del proyecto y pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.
4. *Cronograma:* se tendrá en cuenta la correspondencia con los objetivos, las exigencias teóricas, metodológicas y de resultados con los tiempos establecidos en el cronograma para su ejecución. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor valor.
5. *Calidad de los productos esperados según la naturaleza del proyecto:* se tendrá en cuenta los compromisos de entrega de producto a los que se compromete cada proyecto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 20, a partir de la suma de los puntos asignados a cada producto que el proyecto se compromete a entregar. El puntaje límite asignado a cada proyecto en la sumatoria total de productos no deberá superar los 20 puntos. A continuación, los puntajes de cada producto.

TIPOLOGÍA MINCIENCIAS	PUNTAJE ASIGNADO	
	MODALIDAD 1 Y 3	MODALIDAD 2
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO:		
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente	8	6
Modelo de utilidad con calidad A1		
Libros resultados de investigación calidad A1		
Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias		
Artículos A1, A2, B y CA2, B y C.		
Capítulo en libro resultado de investigación	5	5
Obras o productos de investigación – creación en Artes, Arquitectura y Diseño		
Artículos de investigación D	5	2
Notas científicas publicadas en revistas indexadas		
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACION		
Productos empresariales: Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), empresas creativas y culturales, innovaciones generales en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.	6	5
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones: regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías (práctica clínica y manejo clínico forense), protocolos (vigilancia epidemiológica y atención a pacientes), actos legislativos y proyectos de ley		
Productos tecnológicos certificados o validados: Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos, producto nutracéutico, colección científica y nuevo registro científico.	5	3
Conceptos e informes técnicos	3	2
Registros de acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.		
PRODUCTOS RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO		

Acuerdo N. **017** de 2020 Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía. Línea 1: grupos de investigación potenciales y Línea 2: semilleros de investigación.*

Página 15 de 20.

Participación ciudadana en CTel y creación: participación ciudadana o comunidades en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidades en relación con la CTel.	6	5
Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel: Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTel. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento		
Comunicación social del conocimiento: Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia, virtuales y de audio.		
Circulación de conocimiento especializados: Eventos científicos, participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (workin papers), nueva secuencia genética, boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación, informes finales de investigación, consultorías (científico – tecnológicas y arte, arquitectura y diseño)	5	4
PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel.		
Dirección de tesis de doctorado: dirección/tutoría y codirección/cotutoría de Tesis de Doctorado, se diferencia las tesis con reconocimiento de las aprobadas.	6	5
Dirección de trabajo de grado de maestría: dirección/tutoría y codirección /cotutoría de trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.		
Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTel: proyectos de extensión en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social – extensión solidaria con componente de CTel)		
Apoyo a creación de programas o cursos de formación de investigadores: Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.		
Dirección de trabajo de grado de pregrado: dirección/tutoría y codirección /cotutoría de trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados	5	3
Proyectos de investigación y desarrollo: proyectos ejecutados por los grupos de investigación en calidad de investigador principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.		
Proyectos de investigación – creación: proyectos ejecutados por los grupos de investigación en calidad de investigador principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación		
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación (ID+I): Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.		
Acompañamientos y asesorías de línea temática del programa Ondas.		

6. *Impacto de los resultados esperados según la naturaleza del proyecto:* se tendrá en cuenta el alcance del impacto social, económico, desarrollo tecnológico y académico del proyecto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.
7. *Presentación de la propuesta:* se tendrá en cuenta la redacción, ortografía y cumplimiento de las normas léxico-tipográficas. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.
8. *Bibliografía:* se tendrá en cuenta su pertinencia con los planteamientos teóricos y metodológicos del proyecto. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor valor.
9. *Presupuesto:* se tendrá en cuenta la concordancia del presupuesto con los objetivos, productos e impactos esperados. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.
10. *Idoneidad del equipo investigador:* se tendrá en cuenta el nivel y formación académica de los investigadores y la calidad, trayectoria y potencial del grupo y semillero proponente. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 10, donde 1 es el menor valor y 10 el mayor valor.

ARTÍCULO DÉCIMO: ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS. Para efecto de asignación de tiempos a los docentes Investigadores principales y Coinvestigadores tiempo completo (docentes de planta y ocasionales) de la Institución, se tendrá como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

Como Investigador Principal si participa en dos (2) proyectos de investigación: 18 horas.

Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: 9 horas.

Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: 16 horas.

Como Coinvestigador si participa en dos (2) proyectos: 14 horas.

Como Coinvestigador si participa en un (1) proyecto: 7 horas.

PARÁGRAFO. Los investigadores tiempo completo, solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación aprobados. Los investigadores medio tiempo, solamente podrán participar como máximo en un (1) proyecto de investigación aprobado. En caso de tener más proyectos aprobados, se presentará renuncia por escrito mediante formato establecido por la Oficina de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: Los tiempos para la ejecución de recursos presupuestales en las modalidades que cuentan con financiación, está sujeta al cronograma establecido por la Oficina de Investigaciones, quién tendrá la potestad, según necesidades institucionales, de establecer fechas para la recepción de las solicitudes. La solicitud de recursos económicos se encuentra sujeta a las disposiciones normativas y financieras que en el transcurso del año surjan en la Universidad. Los recursos no ejecutados en los tiempos establecidos no podrán ser reservados para futuras vigencias fiscales ni trasladados a otros proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los grupos de investigación y semilleros que resulten con proyecto aprobado en la presente convocatoria, en cualquiera de sus modalidades, están obligados a atender la legislación nacional e institucional sobre propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes

Se declara que, según la normatividad institucional concerniente a propiedad intelectual, con especial atención en el Acuerdo 41 de 2017 expedido por el Consejo Académico, la titularidad de los derechos patrimoniales sobre de las obras científicas, literarias, artísticas, software de computación y de propiedad industrial están a nombre de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, respetando los derechos morales de sus autores que son perpetuos, inalienables e irrenunciables.

PARÁGRAFO: El Comité Ética de la investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca será el encargado de conceptuar sobre los asuntos relacionados con derechos intelectuales asociados a los proyectos de investigación presentados a esta convocatorias o que también resulten aprobados para ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SOLICITUDES AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES. Los investigadores de cada proyecto podrán elevar ante el Comité Institucional de Investigaciones las siguientes solicitudes:

1. *Prórroga de entrega de informe final de ejecución de proyectos:* los investigadores elevarán su solicitud antes de finalizar el tiempo de ejecución del proyecto, con la justificación soportada de la solicitud. Después de estudiada y aprobada la solicitud, sólo tendrá derecho a una única prórroga de cuatro meses desde la finalización del proyecto para la entrega del informe. No se

incluye la asignación de horas para investigación propiamente dicha asociadas a las actividades de cierre del proyecto objeto de prórroga.

2. *Solicitudes cambios de rubro de proyectos de investigación:* Los investigadores elevarán su solicitud, debidamente justificada y soportada, durante los primeros seis meses desde el inicio de la ejecución de los proyectos para el traslado de rubros entre los ítems que se especifican en el Artículo 5, Parágrafo 2 del presente Acuerdo. El traslado, será aprobado siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para la distribución de rubros y montos máximos de financiación. Los investigadores sólo tendrán derecho a la aprobación de máximo dos (2) cambios de rubro en la vigencia del proyecto.
3. *Solicitudes de retiro o cambio del equipo investigador:* Para la ejecución de los proyectos de investigación: Los investigadores elevarán su solicitud según los criterios establecidos para “participantes” en el presente Acuerdo, debidamente justificada y soportada, durante los primeros cuatro meses desde el inicio de la ejecución de los proyectos.

PARÁGRAFO 1: Todas las solicitudes elevadas al Comité Institucional de Investigaciones asociadas a proyectos de investigación en ejecución deberán ser estudiadas previamente por los Comités de Investigación de las Facultades o el Programa de Ciencias Básicas, quienes emitirán concepto al respecto, haciendo llegar los soportes de acta y solicitud a la Oficina de Investigaciones. Las solicitudes que se alleguen a la Oficina de Investigaciones sin el anterior procedimiento no serán tenidas en cuenta en la agenda del Comité Institucional de Investigaciones.

PARÁGRAFO 2: En caso de no cumplir con los compromisos adquiridos por razones administrativas en los tiempos de ejecución del proyecto, el Comité Institucional de Investigaciones, con previo concepto remitido por los Comités de Investigaciones de las Facultades o el Programa de Ciencias Básicas, será el ente encargado de analizar las causas y decidirá aprobar prórroga con fecha estipulada de entrega de compromisos e informes, la cual será de máximo un período académico, así como decidir si otorga tiempos para investigación propiamente dicha en los planes de trabajo o la no entrega de algún indicador de productos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS APROBADOS. Los investigadores con proyecto aprobado, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

1. Acatar el tiempo límite para la ejecución del proyecto según lo estipulado para cada modalidad en el Artículo 1 del presente Acuerdo
2. Entregar informes trimestrales y los resultados del proyecto en los formatos establecidos al Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones, según cronograma.
3. Entregar indicadores de productividad comprometidos en cada proyecto, según lo establecido en el Artículo 5º, parágrafo 1 del presente Acuerdo. Los certificados de la productividad serán avalados por los Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, haciendo llegar esta documentación, junto a los informes (trimestrales o final) y acta del Comité, a la Oficina de Investigaciones.
4. Cumplir con las diversas actividades establecidas en el cronograma de ejecución de proyectos socializado por la Oficina de Investigaciones.
5. Entregar el informe final y soportes, al Comité Institucional de Investigaciones, en un plazo no mayor a cuatro meses, después de finalizada la ejecución del proyecto.
6. Participar en la divulgación de resultados del Encuentro Institucional de Investigaciones
7. Realizar la ejecución de recursos teniendo en cuenta la vigencia fiscal, el cronograma de la Oficina de Investigaciones y la normatividad institucional.

Acuerdo N. **017** de 2020 Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía. Línea 1: grupos de investigación potenciales y Línea 2: semilleros de investigación.*

Página 18 de 20.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS		
			MODALIDAD 1	MODALIDAD 2	MODALIDAD 3 (Línea 1 y 2)
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico.	<u>Primera cohorte:</u> Abril 30 de 2020. <u>Segunda cohorte:</u> Septiembre 1 de 2020	Abril 30 de 2020.	Abril 30 de 2020.
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones	<u>Primera cohorte:</u> Abril 30 a junio 11 de 2020 <u>Segunda cohorte:</u> Agosto 17 a septiembre 18 de 2020	Abril 30 a junio 11 de 2020	Abril 30 a junio 11 de 2020
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	<u>Primera cohorte:</u> Junio 11 de 2020 (14:30 h). <u>Segunda cohorte:</u> Septiembre 18 de 2020 (14:30 h).	Junio 11 de 2020 (14:30 h).	Junio 11 de 2020 (14:30 h).
4	Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas	<u>Primera cohorte:</u> Junio 11 a julio 17 de 2020. <u>Segunda cohorte:</u> Septiembre 18 a octubre 16 de 2020	junio 11 a noviembre 6 de 2020	junio 11 a julio 17 de 2020.
5	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones	<u>Primera cohorte:</u> Julio 27 al 31 de 2020. <u>Segunda cohorte:</u> octubre 26 al 30 de 2020	Noviembre 16 al 20 de 2020	Julio 27 al 31 de 2020.

Acuerdo N. **017** de 2020 Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía. Línea 1: grupos de investigación potenciales y Línea 2: semilleros de investigación.*

Página 19 de 20.

6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	<u>Primera cohorte:</u> Agosto 10 al 14 de 2020 <u>Segunda cohorte:</u> Noviembre 9 al 13 de 2020	Noviembre 30 a diciembre 4 2020	Agosto 10 al 14 de 2020
7	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	<u>Primera cohorte:</u> Agosto de 2020 <u>Segunda cohorte:</u> Enero de 2021	Enero de 2021	Agosto de 2020

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificación según necesidades institucionales. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos devolutivos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y podrán destinarse a la función misional de investigación, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Para ello, los investigadores remitirán al Decano o Director de Ciencias Básicas este material, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Las situaciones no contempladas en este Acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los **14 DE ABRIL DE 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Acuerdo N. **017** de 2020 Por el cual se convoca a grupos de investigación y semilleros, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interinstitucional, interdisciplinar e interregional en la *Modalidad 1 Permanente. Para Alianzas externas; Modalidad 2 Anual. Para fortalecimiento de grupos y Modalidad 3 Mínima cuantía. Línea 1: grupos de investigación potenciales y Línea 2: semilleros de investigación.*

Página 20 de 20.

Elaboró: Claudia Consuelo González Ramírez
Jefe Oficina de Investigaciones

Revisó: María Del Pilar Jiménez Márquez
Vicerrectora Académica
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo
Vicerrector Administrativo
Ana Isabel Mora Bautista
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Doris Astrid González López
Decana Facultad Ciencias Sociales
Hernán Rodríguez Coy
Decano Facultad Administración y Economía
Hernando Carvajal Moral
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Over Humberto Serrano Suárez
Decano Facultad de Derecho